

lazan perfectamente en un pensamiento idéntico. Ignacio dejó esta legislación que subsiste en todo su vigor en la Sociedad. En cuanto á las prescripciones ocultas y á las moniciones secretas que deberian, segun los enemigos de la Compañía, regular su foro interior, ó enseñarle los medios de gobernar el mundo, todos las conocieron al par de la Sociedad, cuando fueron inventadas y expuestas á la malignidad pública.

No puede aplicársela la historia del Viejo de la Montaña, porque hubiera estado desde su fundacion *in fraganti delicto* con todas las leyes eclesiásticas. Esta acusacion se reduce á un juego de palabras, propio únicamente para ocupar á los ociosos, y cuya misma imposibilidad debia prestar fuerza á la credulidad humana. Nada hay misterioso en la Compañía de Jesús, porque nada hay culpable. Acriminar sin pruebas y por sospechas es condenarse á un error voluntario.

Los artículos sustanciales, no expuestos á las variaciones de tiempos y lugares, es cierto que se hallan intercalados en las Constituciones; pero se hallan reunidos en la bula de Paulo III que estableció la Orden, y en la de Julio III que la confirmó el 21 de julio de 1550.

Todo lo que ambas bulas contienen respecto á las Constituciones, medios, régimen y objeto de la Orden es sustancial y fundamental, y jamás ha sufrido modificacion alguna. Las otras Constituciones que no pertenecen á estos puntos sustanciales pueden ser modificadas por una congregacion general, pero con prudencia excesiva. En el general solo existe el derecho de hacer reglas.

Otra objecion algo menos seria que las precedentes se reduce á que los Jesuitas ejercen entre sí el mas atroz espionaje; está fundada en el texto siguiente:

«Se preguntará al postulante si para su mayor adelantamiento «espiritual, y para su mayor humillacion y rendimiento, consiente «en que todas sus faltas, defectos y todo lo que se advierta en él, «pueda ser revelado á sus superiores por cualquiera que lo observe fuera de la confesion.

«Si llevará á bien que los otros le corrijan y ayude á la correccion de los demás, y si están dispuestos á dejarse conocer «mutuamente para su mayor provecho espiritual, sobre todo, si «el superior que los dirige se lo ordena ó interroga para mayor «gloria de Dios.»

Partiendo de este texto, incluido en el *examen*, pero que hace parte de las Constituciones, así como el mismo examen, los émulos de la Compañía han hojeado y vuelto á hojear en todos sentidos este pasaje, esperando demostrar con él que la Compañía recomienda la delacion, la pone en práctica y la hace figurar como una obligacion de conciencia.

Este, dicen, es el mas vasto sistema de inquisicion perpetua que pudo ser concebido en cabeza humana; así como el principio activo del régimen interior de la Sociedad. En vano nos afirmarán, añaden, que el uso de las delaciones secretas ha sido recomendado y alabado por la mayoría parte de las Órdenes religiosas. En vano citarán la regla de los Dominicos, el sentir de san Buenaventura y el de santo Tomás en sus cuestiones *quodlibéticas*. Reconocemos y nos guardamos muy bien de vituperar el manifiesto de la vida interior que los maestros de la vida espiritual recomendaron tan vivamente. Es útil á un religioso el revelar á su superior sus inclinaciones, defectos, tentaciones que experimente y todo lo que puede retrasarle en la vida de la perfeccion.

Pero ¿sucede lo mismo respecto á esas delaciones clandestinas inculcadas de una manera tan imperiosa que acogen al postulante á su ingreso en la Sociedad, que le siguen durante su vida y hasta las puertas del sepulcro? ¿tienden á extinguir los defectos reales, ó mas bien los vicios característicos, y las imperfecciones de genio y de temperamento? La observancia perpetua cuyo precepto han recibido ¿no es un agente poderoso que los induce á la traicion? ¿no es querer por un arte funesto, corromper el corazon, envilecer los sentimientos, extinguir la caridad cristiana, y sustituir la hipocresía á la virtud? Introducir semejantes máximas en una sociedad religiosa, es facilitar al general una nocion íntima de cada uno de sus individuos, y facultarle para gobernarlos á su arbitrio y emplearlos segun sus miras. Un gobierno fundado bajo precauciones tan despóticas viene á ser una inquisicion siempre activa; puesto que bajo las apariencias de mayor perfeccion evangélica contiene un plan de envilecimiento y de temor por medio del cual el déspota, ó lo que es lo mismo, el general, estrecha mas fuertemente á los ciegos instrumentos de su voluntad.

Para acusar á una corporacion en masa, responden los Jesuitas y sus defensores, no es la primera vez que se ha hecho el encomio de otra, elogiando en los unos el mismo precepto que se vi-

tupera con acrimonia en los otros. La revelacion de los defectos ajenos forma parte de casi todas las reglas de las Órdenes religiosas: en el capítulo XIII de las Constituciones de los frailes Dominicos se expresa su fundador en estos términos: «Deberá cada uno «referir al superior lo que haya visto, por temor de que se le oculten los vicios.»

Los frailes Menores sometidos á esta regla mucho antes que el fundador de los Dominicos, leen en el capítulo VII de sus Constituciones lo siguiente:

«Ninguno crea que no está obligado á denunciar las faltas de «sus hermanos al superior, único que debe remediarlas; porque «segun el parecer de san Buenaventura, de todos los maestros de «la Orden y del capítulo general, semejante doctrina está reputada «como perjudicial y destructora de la disciplina regular.»

Aquí no se trata de formar un equívoco de palabras, ni de poner en tortura el sentido de ellas. Los textos son formales, literalmente traducidos, y, es preciso confesarlo, conservan entre sí grande analogía.

Sin embargo, los adversarios de la Compañía respetan el principio de delacion en la regla de los Dominicos y Franciscanos, al paso que le combaten en la de los Jesuitas.

La razon es muy sencilla: nadie recelaba todavía de los primeros; no excitaban la envidia; y si encontraban algunos émulos, nada tenían estos de animosidad, y si gran dosis de apatía. Dejaronlos tranquilos en sus conventos de Francia, Italia y Alemania, delatándose á su arbitrio para mayor perfeccion: su doctrina delatora no fue conocida hasta que atacados los Jesuitas sobre una materia idéntica, adujeron para justificarse los textos de san Buenaventura y santo Domingo. Pesaron cada palabra, interrogaron á cada sílaba, y profundizaron cada coma; resultando necesariamente de esta comparacion la inocencia de los frailes Menores y Dominicos, y la culpabilidad de los hijos de Loyola.

Empero semejante injusticia debia tener un término, puesto que cotejados los tres capítulos idénticos; si bien el de Ignacio desenvuelve algo mas el pensamiento, y apoya con mas claridad el provecho espiritual que los postulantes y profesos pueden sacar de una costumbre tan genérica; no le da por eso mas extension, ni le hace tampoco mas conminatorio.

El texto de Loyola tiende á mas léjos: circunda la regla de pre-

cauciones múltiples: exige desde luego que se interrogue al novicio si suscribe á él, aspirando únicamente al bien del individuo y á la edificacion de los demás: apremia al superior, á quien se hace la denuncia, á examinar con escrupulosidad las circunstancias y el autor de la delacion, á no emplear otros medios que los paternales para atraer el delincuente, sirviéndose de la persuasion y de una vigilancia mas especial. El código de Ignacio no ordena en manera alguna los castigos corporales, la cautividad, el ayuno ni las maceraciones de la carne. Loyola gobierna á su Sociedad por medio de la inteligencia y de la razon, de ningun modo por el terror.

¿Qué sucederia, si discutido este primer punto, y tomando la cuestion bajo el punto de vista que los hombres la presentan, insistiendo en lo vergonzoso de la delacion y lo repugnante que aparece el carácter de delator, probásemos que este sistema tan vituperado en los Jesuitas se ha hecho una cosa recibida y tolerada en el mundo?

En las sociedades secretas (y no ciertamente en las que aspiran á la santidad); entre los franc-masones sobre todo, amigos de la independencia, y declarados rivales de los Jesuitas, tiene el espionaje fuerza de ley. Los tribunales vehémicos de la edad media asesinaban jurídicamente por medio del espionaje: y por él los franc-masones se han arrogado un poder que en el dia no causa ilusion. Las sociedades secretas han sucumbido desde que todo el mundo conspira á cara descubierta; pero el espionaje subsiste aun en la franc-masonería, y pasa á las costumbres políticas.

¿Qué otra cosa son la tribuna y la prensa? Esas dos terribles voces que resuenan á tanta distancia.

En la tribuna, cualesquiera miembro de la asamblea deliberante tiene un derecho para denunciar los fraudes, bajezas, exacciones y violaciones de ley que los funcionarios públicos de todas categorías pueden autorizar ó cometer; y el ministro puede á su vez acusar al diputado de ambicioso y conspirador. Para que las cosas lleguen á este estado; ¡cuántas amargas y humillaciones les habrá sido preciso tolerar! ¡á qué oficios tan innobles y degradantes habrán debido resignarse! De un lado se habrán visto precisados á sobornar con montes de oro la fidelidad de un oficial, á ocultar el secreto de los despachos, á esfamar con una mirada, á expiar los pasos, á interrogar el gesto, y muchas veces á for-

mular un acta de acusacion á favor de falaces indicios, ó relaciones de origen inmoral.

Otras veces ni aun se obrará con tanto misterio; se violará sencillamente el domicilio del diputado ó del ciudadano, registrando con ojos inquisitoriales los papeles de familia, las relaciones del individuo; y aun se interceptarán en el correo las cartas que confiado en la buena fe de los tratados entrega á la discrecion pública. Pasando estas cartas á ser propiedad de sus enemigos, depondrán en justicia contra el ciudadano, sin que nadie anatematice tamaño sistema, en nuestra era de libertad.

Es verdad que si hoy os le aplican, podréis mañana aplicarle á vuestra vez: y esta esperanza os cierra los labios sobre unos principios mucho mas extraños que lo son los de la *manifestacion del interior*; principios que á pesar del ejemplo de Loyola, os guardáis bien de someter á la aprobacion de los que están destinados á vivir bajo un tal régimen.

En todos los países libres, es decir, constitucionales, en Francia, en Inglaterra, en España, en Bélgica y en los Estados-Unidos, se observa esto muy bien, tanto en la oposicion verbal como en la escrita y en la prensa gubernamental. Enlázanse unos individuos á los actos de otro, de cuyos errores, faltas ó crímenes él solo es responsable, y á él únicamente se le imputan. Entre los Jesuitas muy al contrario, prescindiendo de la perfeccion cristiana, hay un interés permanente, un interés de corporacion, porque la mancha en que puede incurrir un miembro aislado, se generaliza contra toda la Compañía.

Lo mas odioso que en sí encierra el espionaje, es el misterio de que se le rodea; pero al dejar de ser protegido por el secreto, viene á ser una especie de garantía que cada individuo otorga á sus compañeros: de aquí se sigue que una cosa que se practica en el mundo, puede con mayor razon ser empleada en el claustro para cooperar á la santificacion del que acepta espontáneamente una ley semejante.

El Dr. Leopoldo Ranke, en su *Historia del papado*, no se muestra, aunque protestante, tan susceptible ni tan injusto como muchos católicos. «Lo que caracteriza evidentemente, dice¹, á la «institucion de los Jesuitas, es que no solamente favorece el

¹ *Historia del papado*, por Leopoldo Ranke, catedrático en la universidad de Berlin, tomo I, pág. 301.

«desarrollo individual, sino que le impone; se apodera de él y le «identifica consigo misma. Hé aquí por qué todas las relaciones «entre sus miembros están basadas en una sumision y una vigi- «lancia recíprocas, formando sin embargo una unidad íntimamen- «te concentrada, perfecta y llena de nervio y de energía; por «cuya razon ha prestado en todas las ocasiones tanta fuerza al «poder monárquico, y le está enteramente sometida, á menos que «aquél no abdique sus principios.»

La Francia tambien se ha reservado su objecion particular, que consiste en interrogar por qué no ha habido un solo general francés entre los veinte que han gobernado á la Compañía de Jesús: formando unos un pretexto de esta exclusion para injuriar á la Sociedad, y fundando otros sobre esta misma exclusion una multitud de argumentos, de los que creemos del caso citar los mas concluyentes.

Habiéndose establecido la Compañía, dicen, bajo leyes siempre en oposicion con las del reino, parecia imposible confiar el gobierno de la Sociedad á un francés, que hubiera podido, prescindiendo de su carácter jesuítico, no perder completamente de vista en algunas circunstancias el recuerdo de su patria. Existe eternamente en el fondo del corazon de los franceses cierta levadura de independencia y cierto germen de libertad, que no podia combinarse con la omnipotencia del soberano Pontífice y con la que las Constituciones atribuyen al general. El primero, segun los mismos italianos, es en Roma el Papa blanco, y el Papa negro el segundo. Ambos ejercen una influencia real sobre la Compañía, que esta extiende después por todas las naciones.

Acúsase á los franceses, con razon ó sin ella, de inestabilidad en sus deseos, de inconstancia en los actos mas serios, y de una necesidad de cambio que su impetuosidad natural hace tan peligrosa respecto al orden político, como á una sociedad religiosa.

Los italianos, y los romanos especialmente, son por el contrario graves, pero con esa gravedad que tiene mas bien su centro en el semblante que en el corazon. Créense reflexivos porque son lentos, y se reputan hábiles porque solo tienen fe en su interés.

La eleccion se hace en Roma bajo la inspiracion del Papa, por una mayoría de religiosos nacidos en Italia, España, Alemania y Países Bajos; naciones á quienes importa poco el reconocer la su-

premacia del soberano Pontífice, y por lo tanto ha debido ser siempre hecha esta eleccion con exclusion de los franceses.

La Compañía de Jesús, replican sus apologistas y sus individuos, no ha sido establecida en detrimento de un pueblo en particular, ni en provecho de otro; tiende mas bien por el conjunto mismo de sus Constituciones al bienestar y á la felicidad de todos, no siendo mas contraria á las leyes de Francia que favorable á las de los otros pueblos. Ignacio llamó á su Orden á los sacerdotes de todos los países; ¿no hubiera sido al menos extraño el observar que este profundo político excluía de hecho á los auxiliares, cuyo concurso, su profunda sagacidad debía hacerle apreciar como indispensable? Cuando Ignacio fundó la Compañía se hallaba la Francia al frente de la civilizacion: sus reyes y universidades concedian el mas vasto campo al desarrollo de las luces y de las artes; basta decir que reinaba Francisco I. Seria, pues, una injusticia pretender que las Constituciones de la Sociedad están opuestas á nuestras leyes antiguas, y que han sido redactadas en este sentido, puesto que hubiera sido cerrar espontáneamente la puerta de este reino. Ignacio no fue tan poco previsor, y debemos convenir en que los continuadores de su obra no se mostraron menos perspicaces que el Fundador.

El carácter francés puede tener sus defectos, así como el de las otras naciones; pero estos defectos que se convierten en cualidades cuando se sabe sacar partido de ellos, no fueron jamás colocados abiertamente en la balanza que la objecion deja presentir. La Silla apostólica y la Compañía de Jesús han vivido siempre en la mas perfecta armonía, si se exceptúan algunas dificultades que tendrán un lugar en nuestra historia; pero ni el episcopado, ni el clero galicano han pensado jamás en turbar esa armonía tan justificada. La Iglesia ha encontrado siempre en Francia la veneracion mas esclarecida y los mas valerosos defensores de sus justos derechos. El contrato tácito de exclusion, pues, pasado entre Roma y los Jesuitas con perjuicio de los franceses no ha existido jamás.

Resta todavía responder á la objecion que hacen algunos, respecto á no haber elegido jamás un general francés, de esta nacion que ha suministrado al Instituto tantos miembros distinguidos y que tanto le han engrandecido; hé aquí cómo lo verifican los amigos de la Compañía:

Si la Sociedad tuvo por padre y fundador á un español, la universidad de Paris fue su madre; esta alimentó con su ciencia á Loyola, Javier, Laynez, Lefèvre, Salmeron y casi todos los que se alistaron bajo la enseña de la Compañía de Jesús. Muy luego la Universidad tuvo celos, la madre se hizo madrastra, pero madrastra que apuró todas las sofisterías y suscitó toda clase de obstáculos para no admitir una Orden religiosa que habia concebido en su seno. Estas disensiones, que tenian por objeto aparente el honor de la Iglesia galicana, y cuyo verdadero móvil tomaba su origen en una serie de ideas mucho menos elevadas, retardaron los progresos de la Compañía en el reino. Tuvo en un principio algunos colegios y pocas casas que se veian incesantemente en guerra con la Sorbona, con las universidades y parlamentos; quienes ora dominados por su equidad natural, ora estimulados por la envidia, no pudieron jamás llegar á hacerse una legislacion estable con respecto á los Jesuitas.

Esta inestabilidad, justificada por mil decretos contradictorios, no podia menos de perjudicar al desarrollo de la Compañía de Jesús, puesto que la privaban en las congregaciones generales, en que el jefe es elegido, de los votos de que la Francia hubiera podido disponer; toda vez que el número de las provincias fija el de los electores. Luego que la Orden dejó de estar expuesta á los disturbios escolásticos y judiciales que habian agitado su cuna, se propagó de tal suerte en los Estados católicos, que la mayoría no pudo jamás pertenecer á la Francia. No obstante, sin querer nosotros sondear el carácter de los diferentes pueblos y dar parte aquí del mayor ó menor fundamento de unos y otros, justo es decir que mas de una vez los mismos italianos no se mostraron ajenos á la eleccion de un jefe francés.

En 1548, aun en vida de Loyola, el P. Andrés Frusis, natural de Chartres, fue llamado á desempeñar las importantes funciones de secretario general de la Orden: el primer provincial de Italia fue Pasquier-Brouet, elegido en 1552; y Juan Pelletier el primer rector del colegio romano: habiendo vacado el generalato en 1580 por muerte de Everardo Mercurian, fue elegido vicario general por los profesos de Roma el P. Oliverio Manare; y aun se vió sorteado en el escrutinio con el P. Claudio Aquaviva, que fue el elegido: en 1649 el general Vicente Caraffa nombró al morir al Padre Florencio de Montmorency por su vicario general: aun en

nuestros dias, en 1829, el P. Rosaven, natural de Quimper en Bretaña, se vió conducido al generalato en concurrencia con el P. Juan Roothaan, general en la actualidad. Obsérvase por lo tanto que no existe tal exclusion contra los franceses, puesto que en diferentes épocas han desempeñado las funciones mas importantes de la Compañía, y conservado en ella la preponderancia debida á sus eminentes servicios.

Otra de las objeciones que se les hace con frecuencia se reduce á decir: que siendo el Jesuita en particular un hombre sociable, instruido y á quien compadecen las debilidades humanas, una vez en la corporacion llega á ser un objeto de terror. Individualmente tiene virtudes y talentos que nadie desconoce; unido á la masa comun, sus virtudes y talentos mal aplicados solo tienden á perturbar el mundo. Luego existe, dicen, un vicio oculto en el interior del Instituto y una especie de veneno que rompe las mejores naturalezas.

La Compañía de Jesús y sus amigos contestan así á esta dificultad: La mayor parte de los hombres solo conocen por oidas la base del Instituto: aceptan sin reflexion y de buena fe lo que dicen sus adversarios, dando á sus palabras un entero crédito, porque les han repetido bajo mil formas diferentes que las acusaciones se han hecho públicas. La Orden creada por Ignacio ha intentado dominar el universo, ha reinado en él por la hipocresía, y espera reconquistar su poder por la intriga.

Para dar crédito á una inculpacion lanzada contra los sacerdotes, y en especial contra los Jesuitas, aun las gentes menos preocupadas no necesitan pruebas. Juzgan á la Orden por el cuadro de imaginacion que plugo á sus adversarios trazar. Este juicio es la gota de aceite que se extiende, pero después de haberle formulado, cuando uno se pone en contacto con un Jesuita le será preciso confesar que no todos son hipócritas ni intrigantes; entonces se da un giro contrario á la dificultad, y haciendo una excepcion de este Jesuita; es muy amable, dicen, para que sus jefes le hayan confiado el secreto de la Orden. La misma experiencia se renueva con todos, y do quiera que se hallan desde el general hasta el último coadjutor temporal. Encuentra cada uno en particular en una familia, á lo menos, corazones que aprecian sus cualidades personales, que hacen justicia á su mérito; y sin embargo, estas virtudes que tomadas aisladamente, por tales las reputa el

juicio del mundo; una vez colocadas en la masa comun, no deben producir mas que errores y crímenes.

Sentado este principio, seria condenar todo espíritu de asociacion, y no se podria pensar en su propagacion, ni en el catolicismo, ni en los asuntos públicos ó comerciales. Efectivamente, segun la opinion de cada familia ó de cada individuo que está en relaciones con un Jesuita, este tal es un sacerdote prudente y un hombre sociable. Empero, entra en su Orden, discute con sus hermanos sobre el interés de la moral, aprende con la práctica de la obediencia la direccion de las almas, reza, enseña y se prepara con el secreto del estudio á ser un orador cristiano, un misionero ó un literato. De este agregadó, en que no existe mas ni menos, se esfuerzan á sacar la consecuencia de que el Jesuita es bueno en particular, y un malvado ó corruptor por espíritu de corporacion.

La contradiccion está bien patente; nadie puede ponerla en duda; es una preocupacion puesta en círculo, y que la misma razon no ha podido destruir aun. Vense obligados á hacer justicia al bien individual, que no puede menos de reconocerse al experimentar sus efectos; pero como es indispensable que se dé curso á las malas pasiones del bien individual que se apercibe, se infiere el mal general que no se conoce. Se hacen equitativos por injusticia, y después de haberse así regulado una doble conciencia, se deja al tiempo el cuidado de fallar sobre el proceso formulado.

Mas, ¿por qué haber adoptado, continúan los enemigos de la Compañía, como nombre usual y popular, una denominacion tan augusta y magnífica? Jesuita, quiere decir compañero ó asociado de Jesús; es demasiado orgullo el quererse dar este nombre. Las Ordenes religiosas han tomado modestamente el nombre de su fundador. Los hijos de san Francisco de Asís llevan el nombre de Franciscanos; el de Dominicos, los de santo Domingo; el de Benedictinos, los de san Benito; los discípulos de san Francisco de Paula son conocidos bajo el nombre de Mínimos; pero á ninguna de estas religiones se la habia jamás ocurrido el usurpar el título de Jesús, ni aun asociarse bajo el nombre de Cristo. Ninguna tomó por divisa el monograma ambicioso de IHS¹. Jesús,

¹ *Jesus hominum Salvator.*